

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 48594

Ref. Expediente N° NC2017/0007374

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007374, por UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR IN VITRO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 854 el 8 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4244, notificado el 29 de marzo de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007374 el 28 de junio de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicación 1 que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2017/0007374 el 28 de junio de 2021, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere a un método para la determinación del factor de protección solar (FPS) *in vitro*, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2012125292, en que el método propuesto en la presente invención evalúa el efecto de la radiación UV sobre un sustrato de ácido hialurónico, mientras que el método del estado del arte emplea sustratos de polimetilmetacrilato que no son susceptibles a la radiación UV, por lo que el efecto es evaluado sobre el producto de protección que contiene filtros que reaccionan a la radiación ultravioleta. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de protección de los agentes solares, comprobando con dicho método factores de protección entre el 60 y el 75 % (valores superiores al 50%), los cuales son resultados concordantes con lo esperado para la metodología propuesta,

Resolución N° 48594

Ref. Expediente N° NC2017/0007374

estandarizada y validada. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MÉTODO PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR IN VITRO”

Clasificación IPC: A61K 31/728, H01L 31/09.

Reivindicación: 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2017/0007374 el 28 de junio de 2021, de acuerdo con el Anexo 1.

Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Domicilio: CARRERA 45 NO 26-85, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventores: Bibiana Margarita Rosa VALLEJO DÍAZ, Clara Eugenia PLAZAS BONILLA, Helber de Jesús BARBOSA BARBOSA, Néstor Jaime TORRES SALCEDO, Angie Viviana VITOLA DOMÍNGUEZ, Aura Rocío HERNÁNDEZ CAMARGO.

Vigente desde: 25 de julio de 2017.

Hasta: 25 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de agosto de 2021



ANEXO 1

REIVINDICACIÓN CONCEDIDA

1. Un método para la determinación del factor de protección solar (FPS) in vitro caracterizado por la incorporación de ácido hialurónico (AH) como sustrato natural, líquido en dispersión acuosa o sólido formando por casting una película de espesor entre 0,1mm y 0,3mm, en concentraciones entre 0.2% p/v y 1% p/v en un espectrofotómetro modificado, atendiendo a las siguientes etapas:

a. Aplicar la sustancia cuyo FPS se determina sobre el porta muestras (PM) y el sustrato de AH en forma sólida sobre una película de soporte para la muestra en polimetilmetacrilato (PMMA) o en forma líquida en una celda de cuarzo (C);

- Si la sustancia aplicada está en forma sólida, la muestra a determinar se monta sobre un porta muestras (P), en cantidad de 1mg/cm² del producto de protección solar a evaluar, seguido por el sustrato sólido (AH) respaldado por una placa de polimetilmetacrilato (PMMA).
- Si la sustancia aplicada está en forma líquida se dispone en una celda de cuarzo de 5 mL hasta un volumen de 3mL y sobre la cara del porta muestras que apunta al monocromador se aplica en cantidad de 1mg/cm² el producto de protección solar a evaluar.

b. Proyectar perpendicularmente radiación UV sobre la muestra, el sustrato de AH y el soporte, la que finalmente es recogida por el detector del espectrofotómetro;

c. las longitudes de onda de la luz incidente dentro del sistema óptico están en el rango entre 200 – 400 nm.

d. Evaluar el porcentaje de degradación del ácido hialurónico determinando su transmitancia en el rango UV respecto al grado máximo de degradación a las condiciones del ensayo.

